ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 190 DE ABRIL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y LEIDY PAOLA PINTO ACOSTA.

Contrato N°.	**190**	**Fecha:**	**ABRIL DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	LEIDY PAOLA PINTO ACOSTA		
Identificación:	1.024.545.877 de Bogotá D.C		

Entre los suscritos, a saber: **GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA**, mayor de edad, vecina de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 51.976.005 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDESA (E) Según decreto N° 043-2025 , facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **LEIDY PAOLA PINTO ACOSTA**, identificada con C.C. 1.024.545.877 de Bogotá D.C, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es **OCHO (08) MESES y/o hasta agotar recurso**, lo primero que ocurra, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE** incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan, en modalidad de bolsa de acuerdo a los valores de la propuesta económica presentada por el contratista que forma parte de esta contrato.
4) Forma de pago:	El Municipio efectuará pagos parciales de conformidad con la cantidad de elementos suministrados, previa presentación del informe de actividades del contratista, acta de ingreso a almacén, informe del supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando aplique. Para el último pago, además de los documentos mencionados anteriormente se debe presentar el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **NOTA:** corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
5)Especificaciones técnicas	El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT

			I
1	CAFÉ CONSUMO NACIONAL, MOLIDO SIN DESCAFEINAR, EN BOLSA METALIZADA, X 425 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	LIBRA	1
2	VASO, EN CARTON, CON UNA CAPACIDAD (4) ONZAS, SIN TAPA X 50 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	PAQUETE	1
3	VASO, EN CARTON, CON UNA CAPACIDAD ENTRE (06) ONZAS, SIN TAPA X 50 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	PAQUETE	1
4	MEZCLADOR MADERA PARA BEBIDAS CALIENTES X 500 UNIDADES.	PAQUETE	1
5	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO 100% COLOMBIANO DE 170 GRMS MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	UNIDAD	1
6	TERMO CAPACIDAD UN LITRO, IDEAL PARA BEBIDAS CALIENTES, GIROMATICO	UNIDAD	1
7	CREMA INSTANTANA NO LACTA PARA CAFÉ CON INGREDIENTES NATURALES Y SIN PRESERVATIVOS NATURALMENTE LIBRE DE LACTOSA Y CORESTELO PAQUETE POR 36 UNIDADES DE PRESENTACION DE 10 G CADA UNO	PAQUETE	1
8	AGUA POTABLE EN BOTELLÓN TRATADA Y PURIFICADA CON FILTRACION, MICROFILTRACION Y DESINFECCION CONRAYOS ULTRAVIOLETA, X 20 LITROS	BOTELLON	1
9	AGUA MINERAL100% POTABLE NO GASIFICADA PARA CONSUMO HUMANO CON REGISTRO INVIMA PRESENTACION EN BOTELLA DE PLASTICO O VIDRIO DE 300 ML PAQUETE 24 UNIDADES	PAQUETE	1
10	GAS PROPANO, EN TANQUE POR 40 LIBRAS	UNIDAD	1
11	NEVERA NO FROST, COLOR TITANIO, PLATEADO, PLOMO O NEGRO, EFICIENCIA ENÉRGETICA B O MEJOR, RANGO DE VOLTAJE 110 - 120 V, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 220 LITROS O SUPERIOR, ILUMINACIÓN INTERIOR LED, DIMENSIONES APROXIMADAS (ANCHO 62CM x ALTO 148CM x FONDO 70CM), PANEL DE CONTROL INTERNO, GARANTÍA DE 12 MESES EN EL EQUIPO Y 5 AÑOS EN EL COMPRESOR OFRECIDOS POR EL FABRICANTE	UNIDAD	1
12	MESA PLEGABLE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y TABLERO EN POLIETILENO BLANCO Y PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD DIMENSIONES APROXIMADAS LARGO 152CM, ANCHO 60 CM ALTO 74CM	UNIDAD	1
13	SILLA SIN BRAZOS APARIENCIA RATTAN, MUY RESISTENTE, CON FILTRO UV IDEAL PARA TUS ESPACIOS DE EXTERIOR E INTERIOR, DE FÁCIL LIMPIEZA, COLOR WENGUÉ DIMENSIONES APROXIMADAS ALTO 86CM PROFUNDO 57CM ANCHO 49CM	UNIDAD	6
14	JABÓN DETERGENTE EN POLVO GRANULADO BIODEGRADABLE, CON FRAGANCIA LIMÓN O FLORAL BOLSA DE 1000 GRMS PAQUETE X 20 UNIDADES.	PAQUETE	1
15	JABÓN LAVA LOZA LIQUIDO, 1000 ML, CON FRAGANCIA, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, ALTO RENDIMIENTO.	UNIDAD	1
16	JABON LAVALOZA EN CREMA X 450 GRAMOS. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	UNIDAD	1
17	ESPONJA MULTIUSOS LIMPIA TODA CLASE DE UTENSILIOS DE COCINA. VIENE CON ESPUMA PARA LOZA Y CRISTAL Y FIBRA VERDE PARA OLLAS Y SARTENES DE ALUMINIO.	UNIDAD	1
18	TRAPERO COPA REF 1000 DE 1000 GRS ELABORADO CON HILAZA PRINCIPALMENTE DE ALGODON BLANCO TRENSADO, CON MANGO DE MADERA DE 120 CMS Y DE EXCELENTE CALIDAD.	UNIDAD	1
19	TRAPERO MOPA PLANA DE ALGODÓN, DIMESIONES APROXIMADAS ANCHO 16CM, ALTO 135CM, LARGO 80 CM, INCLUYE MANGO	UNIDAD	1
20	BALDE EXPRIMIDOR DE TRAPEROS 36LT MATERIAL POLIPROPILENO CON DIMENSIONES: ANCHO:43,6CM, PESO 6,4KG, LARGO: 52CM	UNIDAD	1
21	ESCOBA CON ÁREA DE BARRIDO, 30 CMS CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, CON MANGO DE MADERA DE 120 CMS, EL MATERIAL DE LAS CERDAS, FIBRA PLÁSTICA PLUMILLADA. EXCELENTE CALIDAD	UNIDAD	1
22	HIPOCLORITO DE SODIO LÍQUIDO 5,25%, PRESENTACION EN GALON DE 3800 ML, CON O SIN FRAGANCIA, INGREDIENTE ACTIVO, SOLUBLE EN AGUA. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	GALON	1
23	LIMPIADOR PARA PISOS, ENVASADO EN BOTELLA PLÁSTICA, CON FRAGANCIA, FLORAL, LAVANDA, VAINILLA, ENTRE OTRAS Y UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN POR 5000 ML, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	UNIDAD	1
24	LIMPIAVIDRIOS NO INFLAMABLE, DESENGRASANTE Y DESINFECTANTE, CONTEXTURA LÍQUIDA, LIBRE DE AMONÍACO UNIDAD X 500 MLTS	UNIDAD	1
25	LIMPIA VIDRIOS DE CAUCHO CON MANGO EXTENDIBLE	UNIDAD	1
26	BOLSA DE BASURA 90X120 CM CALIBRE 1.5 LIBRE DE PVC PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	1
27	BOLSA PARA BASURA 50X55 CM PAQUETES X 20 UNIDADES.	PAQUETE	1
28	PAPEL HIGIÉNICO, 30 MTS, PAQUETE X 12 UNIDADES, TRIPLE HOJA, MEGARROLLO, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	PAQUETE	1
29	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO X4 ROLLOS DOBLE HOJA BLANCO DE 250 METROS	PAQUETE	1
30	TOALLA MANOS DE PAPEL HOJA DOBLE X 150 UNIDADES TIPO Z NATURAL CON HOJAS INTERCALADAS Y DOBLADAS QUE PERMITEN DISPENZAR LA HOJA ABIERTA, UNA A UNA. LINEA INSTITUCIONAL	UNIDAD	
31	PAÑO DE MICROFIBRA X 3 UNIDADES. MEDIDAS DE 32 X36 CM. COLORES SURTIDOS	PAQUETE	
32	GUANTE DOMESTICO EN LATEX NATURAL. TALLAS SURTIDAS. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	PAR	
33	BIOVARSOL. BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATOS Y COMPONENTES QUE CONTAMINAN EL	UNIDAD	1

		AGUA, PRESENTACIÓN 2000 ML, UTILIZADO PARA LIMPIAR SUPERFICIES.		
	34	CLOROX GRANULADO CONCENTRACION 70%	KILO	1
	35	CLORO EN PASTILLAS DE 20 G CONCENTRACION 90% PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1
	36	INSECTICIDA ZANCUDOS Y MOSCAS EN AEROSOL POR 400 ML CON REGISTRO INVIMA MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	UNIDAD	1
	37	AMBIENTADOR DIFUSOR VARITAS 80 ML ACEITE SABORES SURTIDOS	CAJA	1
	38	AMBIENTADOR GLADE AUTOMÁTICO, CON FRECUENCIA DE EMISIÓN AJUSTABLE DE 9,18 Y 36 MINUTOS, CONTENIDO APROXIMADO 175 GR, FORMATO LIQUIDO, PRESENTACIÓN BLISTER, ALIMENTACIÓN POR BATERÍA	UNIDAD	1
	39	RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO PLEGABLE, CON BANDA DE CAUCHO PARA FACILITAR AL RECOLECCIÓN, CABO METÁLICO, PALA DE RECOLECCIÓN EN MATERIAL PLÁSTICO DIMENSIONES APROXIMADAS LARGO X ALTURA X ANCHO: 27 CM X 83 CM X 26 CM	UNIDAD	1
	40	RASTRILLO 26 DIENTES PLASTICO DIMESIONES ALTO 60 MM, ANCHO 515 MM, LARGO 595 MM, INCLUYE MANGO EN MADERA, PESO APROXIMADO 540 GR	UNIDAD	1
	41	CEPILLO CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE, PLÁSTICO, DIMESIONES APROXIMADAS ALTO 38,5CM ANCHO 12,4 CM	UNIDAD	1
	42	CHUPA DESTAPA INODOROS CON AGARRADERA PLÁSTICA Y ORIFIO DE COLGADO EN MATERIAL PLÁSTICO	UNIDAD	1
	43	CERA EMULSIONADA NEUTRA O BLANCA, ANTIDELIZANTE, AROMA CANELA, BIODEGRABLE, FORMATO LIQUIDO, ESPECIAL PARA PROTEGER Y DAR BRILLO A PISOS DE BALDOSA, TABLETA, VINILO Y CAUCHO	GALON	1
	44	CERA EMULSIONADA ROJA, ANTIDELIZANTE, AROMATIZADA, BIODEGRABLE, FORMATO LIQUIDO, ESPECIAL PARA PROTEGER Y DAR BRILLO A PISOS DE BALDOSA, TABLETA, VINILO Y CAUCHO	LITRO	1

6) Obligaciones:

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de

Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal de conformidad las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido.

2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de ésta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.

3. Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

4. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal.

5. Atender la requisición de elementos en la fecha y lugar indicada por el supervisor.

6. Asumir los costos de transporte para la entrega de los elementos en el municipio de Guamal.

7. Disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna en el lugar designado por el supervisor.

8. Manifestar por escrito el compromiso de las fechas de entrega de los elementos de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, no vencidos en caso de que aplique, en perfectas condiciones para su uso y debidamente empacados.

9. Restituir a su costa, los elementos y/o productos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.

10. Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.

11. Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos y/o productos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera.

12. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber:

a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

	c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
7) Supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo del **ALMACENISTA GENERAL** o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.
8) Garantía:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
9) Apropiación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 284 del 05 de MARZO de 2025., por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.**

Rubro	descripción	Código y nombre CCPET	Código y nombre CPC	VALOR
2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-62229	Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - Comercio Al Por Menor De Productos Alimenticios N C P En Establecimientos Especializados	2.1.2.02.02.006	62229 Comercio Al Por Menor De Productos Alimenticios N C P En Establecimientos Especializados	$ 20.000.000
2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-62144	Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - Comercio Al Por Menor De Electrodomesticos Diferentes De Television Radio Y O De Aparatos Para La Reproduccion O Grabacion De Sonido Y Gasodomesticos En Establecimientos No Especializados	2.1.2.02.02.006	62144 Comercio Al Por Menor De Electrodomesticos Diferentes De Television Radio Y O De Aparatos Para La Reproduccion O Grabacion De Sonido Y Gasodomesticos En Establecimientos No Especializados	$ 4.158.000
2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-62141	Comercio Y Distribucion; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribucion De Electricidad, Gas Y Agua - 1.2.1.0.00 Ingresos	2.1.2.02.02.006	62141 Comercio Al Por Menor De Muebles De Uso Domestico En Establecimientos No	$700.000

		Corrientes De Libre Destinación - Comercio Al Por Menor De Muebles De Uso Domestico En Establecimientos No Especializados		Especializados	

10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, CL 11 NRO. 5 - 109 Barrio Fundadores - Centro Guamal Meta, Celular: 3212316674, correo electrónico leidypinto@outlook.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Martin Sebastián Pérez Romero **–** CPS 004/2025.
Revisó: Licet Bautista Morales **-** Jefe de la oficina asesora jurídica y de contratación